



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 327 - 2019

Guatemala, 30 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, en la cantidad de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES (Q70,640,510)**, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo de ese Instituto mediante el Punto Cuarto del Acta Número 88-2019 de fecha 24 de octubre de 2019; con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios; en virtud de que dichos recursos fueron afectados por el comportamiento de los caudales en la cuenca del Río Chixoy durante el período de mayo a julio de 2019 por la baja en las lluvias; la generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Chixoy; así como en el resto de las hidroeléctricas propiedad de esa Entidad disminuyó, afectando las ventas a las Empresas Eléctricas Municipales y al Mercado Spot.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de esa Institución, por lo que, queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria propuesta.

ERRB/amol





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **803** de fecha **23 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **464** de fecha **30-12-2019**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 183, literales e) y q); y 238, literal b); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar la disminución del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en la cantidad de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES (Q70,640,510)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>70,640,510</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>70,640,510</u>
2	Venta de Servicios	<u>70,640,510</u>
20	Servicios de energía eléctrica	70,640,510
	RESUMEN	
	TOTAL:	<u>70,640,510</u>
	INGRESOS CORRIENTES	70,640,510





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar la disminución del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en la cantidad de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES (Q70,640,510)**, distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>70,640,510</u>
01	Actividades Centrales	35,935,592
11	Generación de Energía Eléctrica	12,409,806
12	Transporte y Control de Energía Eléctrica	21,387,468
13	Comercialización de Energía Eléctrica	482,644
14	Electrificación Rural	425,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL (A+B):		<u>70,640,510</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>24,407,258</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>1,034,739</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,033,739
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	1,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>36,450</u>
114	Correos y telégrafos	650
131	Viáticos en el exterior	24,000
141	Transporte de personas	7,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	1,100
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,800
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	400
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,500





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>595,620</u>
241	Papel de escritorio	370
243	Productos de papel o cartón	740
244	Productos de artes gráficas	390
262	Combustibles y lubricantes	590,990
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	850
289	Otros productos metálicos	280
291	Útiles de oficina	1,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	400
298	Accesorios y repuestos en general	600
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>22,740,449</u>
991	Créditos de reserva	22,740,449
B.	INVERSIÓN	<u>46,233,252</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>46,233,252</u>
311	Tierras y terrenos	7,000,000
321	Maquinaria y equipo de producción	27,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	116,479
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	24,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	8,573
325	Equipo de transporte	20,448,940
326	Equipo para comunicaciones	369,311
327	Maquinaria y equipo para la construcción	4,400,000
328	Equipo de cómputo	452,589
329	Otras maquinarias y equipos	13,386,360

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>70,640,510</u>
31	Ingresos propios	70,640,510





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, son responsables de la disminución presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularie
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA